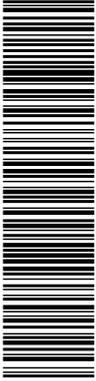


DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del Contrato

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del presente contrato de servicios es la prestación de:

A) Los servicios complementarios de apoyo y auxilio necesarios para el funcionamiento de la recaudación ejecutiva municipal de los Tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

B) la realización de los servicios complementarios de apoyo y auxilio en la atención al público en todo lo relacionado con los ingresos de derecho público existente.

C) la realización de servicios complementarios de apoyo y auxilio informático en todo lo relacionado con los ingresos de derecho público municipales.

En general comprenderá la realización de los trabajos de apoyo y elaboración necesarios en la gestión tributaria integral que no impliquen el ejercicio de autoridad ni la custodia de fondos públicos, en orden a conseguir la mayor eficacia en la cobranza de los tributos y demás ingresos de derecho público municipales, así como en la emisión de informes y realización de la actuación que sean necesarias para el servicio.

El adjudicatario no tendrá en ningún caso el carácter de órgano de recaudación, y no formará parte del Ayuntamiento ni de su estructura administrativa.

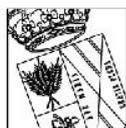
La necesidad del presente contrato viene establecida para conseguir una gestión tributaria integral que no implique el ejercicio de autoridad ni la custodia de fondos públicos, en orden a conseguir la mayor eficacia en la cobranza de los tributos y demás ingresos de derecho público municipales, así como en la emisión de informes y realización de las actuaciones que sean necesarias para el servicio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato definido está sujeto a regulación armonizada al ser su valor estimado, impuesto sobre el valor añadido excluido superior a 214.000 euros.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

No procede la división en lotes por los siguientes motivos:

- La dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen una sustantividad propia que hagan posible su ejecución de manera separada.
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato derivada de la naturaleza del objeto del mismo, pues se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Además, con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

- CPV 79940000-5 (Servicio de agencias de recaudación de fondos).
- CPV 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento y Forma de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
www.vvapardillo.org.

Los Pliegos de la contratación se encontrarán a disposición de los licitadores en el perfil de contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación por los dos años de contrato asciende a un importe de 220.000.-€, desglosados en 181.818,18.-€ de principal y 38.181,82.-€ de IVA.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cuantía de 363.636,36.-€ correspondiente a los dos años del contrato y a los dos de las posibles prórrogas.

El presupuesto fijado es meramente estimatorio, ya que el mismo quedará definitivamente establecido en función de los resultados recaudatorios, siendo los precios máximos de licitación, que podrán ser mejorados a la baja, los siguientes:

- a) Sobre la suma de principal y recargos de las deudas cobradas -> 13%.
- b) Sobre la cantidad correspondiente a los intereses de demora de las deudas cobradas -> 40%
- c) Sobre las cantidades cobradas en expedientes de derivación de responsabilidad y de deudas afectas por ley al pago de la deuda tributaria o deudores incurso en procedimientos concursales -> 15%.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 9340 22708

Los importes anteriores se corresponden de la siguiente forma en los distintos ejercicios presupuestarios:

Ejercicio 2022 (enero-diciembre) 12 meses

Importe	Aplicación Presupuestaria
110.000,00 euros	9340 22708

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Ejercicio 2023 (enero-diciembre) 12 meses

Importe	Aplicación Presupuestaria
110.000,00.-euros	9340 22708

1ª PRÓRROGA

Ejercicio 2024 (enero-diciembre) 12 meses

Importe	Aplicación Presupuestaria
110.000,00.-euros	9340 22708

2ª PRÓRROGA

Ejercicio 2025 (enero-diciembre) 12 meses

Importe	Aplicación Presupuestaria
110.000,00.-euros	9340 22708

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del RGLCAP en caso de producirse un retraso en el inicio de la ejecución del contrato sobre estas anualidades previstas en el cuadro anterior desajustándose en consecuencia las mismas, se prevé expresamente la posibilidad de efectuar los ajustes presupuestarios precisos, una vez iniciada la ejecución del contrato, se autoriza a reajustar las anualidades, siempre que exista crédito presupuestario. Para efectuar el reajuste de anualidades no será necesaria la conformidad del contratista.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

La duración del contrato de servicios será de DOS años contados a partir de la firma del contrato, con la posibilidad de dos prórrogas anuales.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

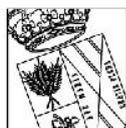
Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona física** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

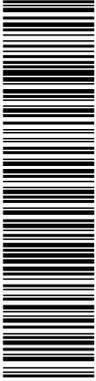
3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración sobre el volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios (artículo 87.1 a) de la LCSP.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el del importe anual del contrato, IVA excluido.

Este criterio se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos años antes citados en el mercado español.

3.2. La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Es requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado de la presente licitación. (El importe de dichos Contratos será IVA excluido)

- b) Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato

4. Clasificación del contratista:

No será exigible la clasificación de conformidad con el artículo 77.b) de la LCSP.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

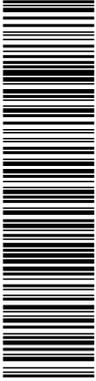
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvappardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de treinta días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

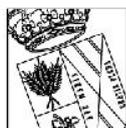
9.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres archivos electrónicos cerrados y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO”. La denominación de los sobres es la siguiente:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvappardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al Documento Europeo único de Contratación (DEUC)

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

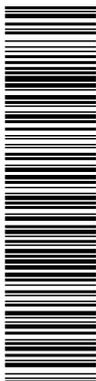
«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto anunciado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes porcentajes:

- a) RECAUDACIÓN EJECUTIVA: Sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales sobre la suma de principal y por recargo reducido y el ordinario, el%, excluido IVA.
- b) RECAUDACIÓN EJECUTIVA: Sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales por intereses de demora el%, excluido IVA.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO ..PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

c) Por la colaboración en la tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad y de deudas afecta por la ley al pago de la deuda tributaria o hipoteca legal tácita o de deudores incursos en procedimientos concursales, de deudas que hayan sido tramitadas en vía ejecutiva, cuando el pago se produzca en periodo voluntario, el precio será del% sobre el principal recaudado.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

No se aceptarán aquellas ofertas económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio base de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

- a) MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DE LOS TRABAJOS
- b) MEJORAS OFERTADAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN

A los efectos Indicados en el art. 133 de la LCSP los oferentes deberán indicar qué documentación consideran que tiene carácter confidencial.

CLÁUSULA DECIMA. Criterios de Adjudicación

10.1 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente hasta un máximo de **100 puntos**:

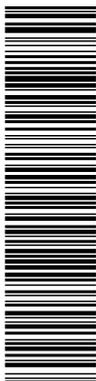
A) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, puntuación máxima en aplicación de estos criterios 60 puntos.

1. **OFERTA ECONÓMICA. (hasta un máximo de 60 puntos)**, la distribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- a) Por la bajada en el porcentaje máximo de la colaboración en período ejecutivo, correspondiente a la suma del importe de principal y recargos, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 4 puntos por cada punto porcentual de bajada de bajada en el tipo fijado.
- b) Por la bajada en el porcentaje máximo de la colaboración en período ejecutivo correspondiente a los intereses de demora, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 2 puntos por cada punto porcentual de bajada de bajada en el tipo fijado.
- c) Por la bajada en el porcentaje máximo de la colaboración en período ejecutivo, correspondiente a la tramitación y cobro de expedientes de derivación de responsabilidad y de deudas afectas por ley al pago de la deuda tributada o deudores incursos en procedimientos concursales, sobre el importe principal recaudado en cada expediente, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 4 puntos por cada punto porcentual de bajada en el tipo fijado.

B) CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORhasta 40 puntos

La distribución de la puntuación se hará conforme a los siguientes criterios:

b.1 PROYECTO TÉCNICO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....hasta 30 puntos

- Estructura Organizativa en Recaudación Ejecutiva..... hasta 15 puntos
- Plan de Trabajo en Recaudación Ejecutiva..... hasta 10 puntos.
- Equipo Técnico propuesto para el proyecto.....hasta 5 puntos.

El documento del proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 60 páginas por las dos caras (30 DIN A4), sin que este número incluya la portada y el posible índice y tamaño de la fuente de 11 puntos.

b.2 MEJORAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.....hasta 10 puntos

- Mejoras de software relacionadas con el servicio..... hasta 7 puntos

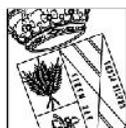
Se valorará la aportación de las mejoras al software que se integren con el resto de aplicaciones municipales.

- Mejoras en el apartado de la formación.....hasta 3 puntos.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Se valorará la aportación de mejora en el ámbito formativo que redunde en beneficio del servicio dirigida tanto al personal propio como a los empleados públicos usuarios de las aplicaciones objeto del contrato.

El documento de Mejoras Propuestas no podrá tener una extensión superior a las 20 páginas por las dos caras (10 DIN A4), sin que este número incluya portada y el posible índice y tamaño de la fuente de 11 puntos.

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para continuar en el procedimiento selectivo y ser admitidos en la fase de evaluación global, se exigirá, en el criterio de adjudicación de “calidad técnica de la oferta” (proyecto técnico y mejoras del servicio), que los licitadores alcancen un umbral mínimo de 20 puntos.

10.2.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se estimarán temerarias o desproporcionadas las proposiciones que contengan ofertas que se encuentren en los porcentajes establecidos en el art. 85.5 del RD. 1098/2001.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Quando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, el responsable del contrato realizará un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio contratado.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, el adjudicatario inicialmente incurso en presunción de anormalidad deberá de presentar una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado por el licitador.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Quando tras efectuar la ponderación del criterio de valoración establecido, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1º Mayor porcentaje de baja en la oferta económica.
- 2º Mayor puntuación en el proyecto técnico.
- 3º El mayor número de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa (no inferior al 2%) siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios señalados en esta cláusula.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo,

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696882.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente fue establecida mediante Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2021.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

La mesa de contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A», y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del archivo electrónico «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura del archivo electrónico «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

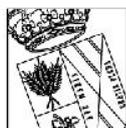
La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Asimismo, deberá de adjuntar el documento “FICHA DE TERCEROS”, que figura como Anexo II y III (según proceda) al presente pliego, y los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvappardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvappardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A la firma del contrato el adjudicatario deberá de presentar en las dependencias municipales toda la documentación relativa a su oferta (oferta económica, mejoras y memoria) en formato físico y digital.

CLÁUSULA VIGESIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- Consideraciones de tipo ambiental: promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
- 2.- Consideraciones de tipo social: Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.

Los licitadores deberán formular, como requisito para participar en la licitación, una declaración responsable manifestando haber tenido en cuenta en la formulación de su oferta las obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1 Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará previa presentación mensual de la factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica: L01281776.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

21.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

21.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

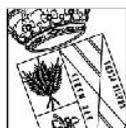
- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

21.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de finalización del mismo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

21.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Modificaciones Contractuales

De conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley para

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Concretamente en el caso que nos ocupa el contrato no será susceptible de modificación.

De conformidad con el artículo 205, las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

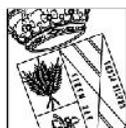
El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 22 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

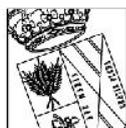
CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

Será responsable del contrato el Tesorero municipal, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- o Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- o Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- o Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- o Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- o Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- o Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO ..PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Hacienda.

CLÁUSULA TRIGESIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

30.1 Confidencialidad y tratamiento de datos

Con carácter general, la entidad adjudicataria del contrato se obliga al cumplimiento de lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo, RGPD) y la normativa de protección de datos aplicable, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia del presente contrato.

Los datos personales a los que accederá y tratará -o sean susceptibles de tratamiento- la entidad adjudicataria en el ejercicio de la prestación de los servicios profesionales derivados de la formalización del presente contrato, son responsabilidad de la entidad contratante, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), el cual es responsable del tratamiento.

La entidad adjudicataria ostentará la posición de encargado del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD. A tal efecto, se compromete a utilizarlas única y exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios profesionales por los cuales ha sido contratada, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente. La entidad adjudicataria tratará los datos de conformidad con las instrucciones del Ayuntamiento y, en ningún caso, utilizará los datos con una finalidad diferente a la establecida en el presente contrato, ni los comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al contrato. En el caso de que no pueda cumplir tales instrucciones por la razón que fuera o entienda que una de estas instrucciones infringe el RGPD, informará de ello, sin demora, al Ayuntamiento.

Atendiendo al contenido del artículo 28.10 del RGPD, en caso de que la entidad adjudicataria, como encargado del tratamiento, destine los datos a una otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones indicadas, será considerada responsable del tratamiento y deberá responder de las infracciones en las cuales haya incurrido.

La entidad adjudicataria del contrato y la totalidad de sus trabajadores se obligan a mantener estricto deber de secreto y confidencialidad en relación a la información a la cual tenga acceso. Asimismo, las obligaciones de confidencialidad y

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

deber de secreto por parte de la entidad adjudicataria subsistirán, también, con posterioridad a la extinción del presente contrato.

El encargado del tratamiento no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el Ayuntamiento, excepto en los casos en que este último lo autorice de forma expresa. En estos casos, la contratación se efectuará en nombre y por cuenta del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento por parte del subencargado del tratamiento, el encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el Ayuntamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Durante la vigencia del contrato formalizado entre las partes, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del RGPD, la entidad adjudicataria del contrato se compromete a aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento de los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento y con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados. Para ello, se tendrá en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas. La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) cuando el contrato afecte a sistemas de información y/o a servicios prestados a través medios electrónicos.

La entidad adjudicataria deberá llevar, de acuerdo con el artículo 30 del RGPD, un registro de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento, que contenga:

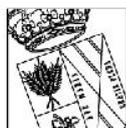
- a) El nombre y los datos de contacto del encargado del tratamiento; de cada responsable del tratamiento por cuenta del cual actúe el encargado del tratamiento; en su caso, del representante del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, y del delegado de protección de datos.
- b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable del tratamiento.
- c) En su caso, las transferencias de datos personales que, a su vez, tengan lugar a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49.1. 2º RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- d) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA. REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

En el caso de que se produjese cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte de la entidad adjudicataria o del personal a su servicio, el Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

La entidad adjudicataria deberá asistir al Ayuntamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

En el supuesto de que el interesado solicite el ejercicio de derechos frente al Ayuntamiento, este podrá encomendar a la entidad adjudicataria dicho ejercicio, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 1 mes. Cuando la persona afectada solicite el ejercicio de derechos frente a la entidad adjudicataria, esta deberá comunicar dicha solicitud al Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes

La entidad adjudicataria estará obligada a facilitar, en caso de que se le encargue la recogida de los datos personales, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Ayuntamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

En caso de que se produzcan violaciones de seguridad, la entidad adjudicataria deberá notificarlas al Ayuntamiento, sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 72 horas, junto con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia.

La entidad adjudicataria deberá ayudar al Ayuntamiento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales y la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consulta previa, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado del tratamiento, además de poner a disposición del Ayuntamiento sus instalaciones y toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones a realizar por el Ayuntamiento u otro auditor autorizado por este.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La entidad adjudicataria cumplirá con la obligación, en su caso, de designar un Delegado de Protección de Datos y comunicará su identidad y los datos de contacto al Ayuntamiento.

Una vez finalizada la vigencia del contrato formalizado entre las partes, la entidad adjudicataria dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 28.3.g) del RGPD. A tal efecto, la entidad procederá de forma inmediata a destruir o devolver, según lo pactado con el Ayuntamiento, los soportes en los cuales consten los datos personales obtenidos como consecuencia de la prestación del servicio, sin conservarse ninguna copia. Este extremo no será de aplicación únicamente en caso de que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros.

30.2 Información sobre el tratamiento de sus datos personales

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), y la normativa de protección de datos aplicable, se le informa de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Contratación", del cual es responsable el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con CIF P2817700D, dirección en Plaza Mayor, 1, 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid, teléfono de contacto 918 15 00 01 y correo electrónico dpo@vvapardillo.org. Sus datos serán tratados para gestionar las licitaciones y perfeccionar los contratos públicos donde el Ayuntamiento sea parte.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la ejecución de un contrato del que usted forma parte.

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal para poder para poder suscribir el contrato. En caso de que no nos proporcione sus datos personales, no será posible adjudicarle dicho contrato.

Sus datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Sus datos serán cedidos, por obligación legal, al Registro Público de Contratos, a la Cámara de Cuentas, al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Hacienda. Sus datos serán hechos públicos en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratación de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, personalmente ante el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en la dirección Plaza Mayor, 1, 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid, por teléfono en el 918 15 00 01 o por correo electrónico en la dirección dpo@vvapardillo.org. También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Villanueva del Pardillo, septiembre 2021

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO II. SOLICITUD FICHA TERCEROS PARA PERSONAS FISICAS

ALTA MODIFICACIÓN BAJA

I. DATOS DEL TERCERO (Se deberá adjuntar fotocopia DNI/NIE)

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF/NIE	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo. _____ (Firma)	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (Se deberá adjuntar documento de representación)

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF/NIE	

III. DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la Entidad Financiera)

ENTIDAD FINANCIERA																			
	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO CUENTA														
CODIGO IBAN	E	S																	
BIC O SWIFT																			
Certificamos que el tercero reflejado en el apartado I figura en esta entidad como titular de la cuenta anteriormente señalada.																			
_____ a _____ de _____ de _____																			
Fdo. _____ (Sello y firma de la Entidad de Crédito)																			

Este nº de cuenta quedará registrado en Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que se solicite por escrito su cancelación o modificación, quedando éste exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos. **No se admitirán enmiendas ni tachaduras.**

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de derechos Digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, Plaza Mayor nº1, 28229 Vva. Del Pardillo.

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo Tel. 91 815 00 01 tesoreria@vvapardillo.org
www.vvapardillo.org

ANEXO III. SOLICITUD FICHA TERCEROS PARA PERSONAS JURÍDICAS

ALTA MODIFICACIÓN BAJA

I. DATOS DEL TERCERO (Se deberá adjuntar fotocopia CIF/NIF/NIE)

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	
NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo. _____ (Firma y Sello)	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (Se deberá adjuntar documento de representación)

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF/NIE	

III. DATOS BANCARIOS (Es necesario aportar certificado bancario que acredite la titularidad de los datos bancarios con la razón social y CIF indicados)

ENTIDAD FINANCIERA					
	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO CUENTA
CODIGO IBAN	E	S			
uBIC O SWIFT					

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Este nº de cuenta quedará registrado en Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que se solicite por escrito su cancelación o modificación, quedando éste exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos. **No se admitirán enmiendas ni tachaduras.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de derechos Digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, Plaza Mayor nº1, 28229 Vva. Del Pardillo. Villanueva del Pardillo, Plaza Mayor, nº 1, 28229, Villanueva del Pardillo, Madrid.

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

tesoreria@vvapardillo.org

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS RECAUDACION EJECUTIVA.REGULACION ARMONIZADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Y6NB-P9MWS-WHASJ Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG Contratacion de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 22/09/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2021 09:39



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO IV: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN

D/Dña. _____, provisto de D.N.I. nº _____ en nombre propio o en el de _____, por medio del presente declara bajo su responsabilidad que en el momento de formular la oferta relativa al contrato _____, se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 815 12 79
www.vvapardillo.org

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5696682.8Y6NB-P9MWS-WHASJ.D696F63EB1F8FD463D267FE1B01BF7914A510698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>